

Autorizando a don Jesús Carrión Rabanal para prestar servicios en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de Norteamérica

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO.

CONSIDERANDO:

Que don Jesús Carrión Rabanal, ha solicitado permiso para prestar servicios en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de Norteamérica, sin perder la nacionalidad peruana.

Que la Junta de Gobierno se halla investida de facultades legislativas;

HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.—Autorizar a don Jesús Carrión Rabanal para prestar servicios en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de Norteamérica, sin perder la nacionalidad peruana, de conformidad con el inciso 1º, del Artículo 7º de la Constitución del Estado.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesentitres.

General de División NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice - Almirante JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Marina.

Teniente General, PEDRO VARGAS PRADA, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante LUIS EDGARDO LLOSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

General de División JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Vice-Almirante FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General ALFONSO TERAN BRAMBILLA, Ministro de Agricultura.

Mayor General JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas,

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 4 de Mayo de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ.
JUAN FRANCISCO TORRES
MATOS

PEDRO VARGAS PRADA
PEIRANO.

Luis Edgardo Llosa G. P.